



GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA DE USAQUÉN

RESOLUCION No. **270** 12 NOV 2019

Por medio del cual se ordena la inscripción y certificación de la existencia y representación legal de la personería jurídica, denominada EDIFICIO LLANO I P.H., UBICADO EN LA CALLE 122 # 22 - 18.

El Alcalde Local de Usaquén (E), mediante decreto 422 del 18 de Julio de 2019, en uso de facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, Artículo 8 Ley 675 de 2001, el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, procede a pronunciarse respecto de la solicitud de inscripción y certificación legal de la personería jurídica denominado, EDIFICIO LLANO I P.H., UBICADO EN LA CALLE 122 # 22 - 18.

ANTECEDENTES

Mediante radicado 20195110154202 del 09 de julio de 2019, el señor LUIS ANGEL MEDINA GARAVITO, identificado con C.C. No. 19.224.937 de Bogotá D.C., quien actuará como administrador y representante legal del EDIFICIO LLANO I P.H., solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén la inscripción y certificación de la existencia y representación legal del EDIFICIO LLANO I P.H., UBICADO EN LA CALLE 122 # 22 - 18, BARRIO SANTA BARBARA OCCIDENTAL, UPZ 15 - COUNTRY CLUB -.

Para el efecto el peticionario allegó los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura Pública No. 3123 del 29 de junio de 1989, otorgada en la Notaría 25 del Circulo de Bogotá, D.C., Reglamento Propiedad Horizontal. (Fls 54 - 104)
2. Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50N-161324, del 22 de agosto de 2019. (Fls 38 - 40)
3. Acta 2-2019 del 26 de abril de 2019 de la Asamblea General Ordinaria del EDIFICIO LLANO I P.H., **por la cual se designa como Administrador del EDIFICIO LLANO I P.H. al señor LUIS ANGEL MEDINA GARAVITO, identificado con C.C. No. 19.224.937 de Bogotá D.C.** (Fls 2 - 3)
4. Carta de aceptación del cargo de administrador del 29 de abril de 2019, suscrita por LUIS ANGEL MEDINA GARAVITO, identificado con C.C. No. 19.224.937 de Bogotá D.C., (Fl 36)
5. Copia de cédula de ciudadanía del señor LUIS ANGEL MEDINA GARAVITO, identificado con C.C. No. 19.224.937 de Bogotá D.C. (Fl 35)

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 675 de 2001, un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez se efectúa la inscripción, nace la persona jurídica.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 675 de 2001, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delega esta facultad.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, delegó en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos. Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad y se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, establece que "...la inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal...".

Que los documentos allegados con el líbello de petición, por el señor LUIS ANGEL MEDINA GARAVITO, identificado con C.C. No. 19.224.937 de Bogotá D.C., representante legal del EDIFICIO LLANO I P.H., **cumplen** con los requisitos señalados en el artículo 8° de la ley 675 de 2001, por lo que se dispondrá la



inscripción y certificación del representante legal del EDIFICIO LLANO I P.H., UBICADO EN LA CALLE 122 # 22 - 18, BARRIO SANTA BARBARA OCCIDENTAL, UPZ 15 - COUNTRY CLUB -

Por las anteriores y breves consideraciones, El Alcalde Local de Usaquén (E),

ORDENA

PRIMERO: Inscribir la persona jurídica sin ánimo de lucro, EDIFICIO LLANO I P.H., UBICADO EN LA CALLE 122 # 22 - 18, BARRIO SANTA BARBARA OCCIDENTAL, UPZ 15 - COUNTRY CLUB -, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, certificar que, en Acta 2-2019 del 26 de abril de 2019 de la Asamblea General Ordinaria, se designó como Administrador de la persona jurídica denominada EDIFICIO LLANO I P.H., UBICADO EN LA CALLE 122 # 22 - 18, BARRIO SANTA BARBARA OCCIDENTAL, UPZ 15 - COUNTRY CLUB -, al señor LUIS ANGEL MEDINA GARAVITO, identificado con C.C. No. 19.224.937 de Bogotá D.C.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores, se ordena efectuar el registro en el aplicativo SI ACTUA, conforme a los manuales de Procesos y Procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, para la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica, sometida al régimen de propiedad horizontal.

CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo estatuido en el Artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Comuníquese y Cúmplase,

ANTONIO MARIA LÓPEZ BURITICÁ  
Alcalde Local de Usaquén (E)

Elaboró: Diego García Hernández CPS Abogado Contratista  
Revisó y aprobó: María J. Ramírez Moreno - Profesional Especializado 222-24 (1)  
Revisó: Paloma Mosquera S - Asesora del despacho  
Fecha: 18 de octubre de 2019

Acto 270 de 2019 de la Alcaldía Local de Usaquén, para el registro en el aplicativo SI ACTUA, de la persona jurídica denominada EDIFICIO LLANO I P.H., UBICADO EN LA CALLE 122 # 22 - 18, BARRIO SANTA BARBARA OCCIDENTAL, UPZ 15 - COUNTRY CLUB -, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.